

Decreto Nº 1828, que nombra al Tte. Coronel Rafael E. de Luna Peguero, E. N., Agregado Militar a la Embajada de la República en Haití.
(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1828

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Teniente Coronel Rafael E. de Luna Peguero, E. N., queda nombrado Agregado Militar a la Embajada de la República en Haití, en sustitución del Teniente Coronel Geldardo A. Pichardo Gautreaux, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1829, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1829

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Domillio Vásquez González, Raúl Lorenzo Reyes Vásquez, Rhina Angela Castillo Valdez, Iraidá Idaisa M'guelina Gil Gil, Jorge Rivas Ferreras y Sergio Adriano Uribe Matos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1830, que otorga exequátur de Médico al Dr. José de Js. Jiménez Olavarrieta.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1830

CONSIDERANDO que el Dr. José de Jesús Jiménez Olavarrieta ha hecho estudios de post-graduado en Medicina Interna y Cardiología en hospitales reconocidos del Canadá y los Estados Unidos de América;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. José de Jesús Jiménez Olavarrieta para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,